

**CONSIGUE
EL BONO**



**DIGITALIZA TU
NEGOCIO DE
BELLEZA O SPA**

Subvenciones
de hasta
12.000€

¡Te ayudamos
con todos los
trámites!



blow

AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO

¿QUÉ ES EL PROGRAMA KIT DIGITAL?

Un programa dirigido a pymes y autónomos, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital que te acompaña en tu proceso de transformación digital. Para que gracias a la tecnología puedas evolucionar y mejorar tu negocio.

¿CÓMO?

Con ayudas económicas que te permiten acceder a soluciones digitales. Solo tienes que escoger las que mejor se adapten a las necesidades de tu empresa.

¿ME AYUDARÉIS A CONSEGUIR MI AYUDA DEL KIT DIGITAL?

¡Sí! Somos Agente Digitalizador Adherido al Programa Kit Digital y te ayudaremos a solicitar tu ayuda para que puedas implementar nuestras soluciones especializadas en peluquería y evolucionar digitalmente. Incluso la podemos presentar por ti.

El programa Kit Digital se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la agenda España Digital 2025 y el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025. Además, está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

PROGRAMA KIT DIGITAL COFINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION (EU)
DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

¿DE CUÁNTO SON LAS AYUDAS?

El importe de las ayudas dependerá de la categoría de solución digitalizadora y del segmento en el que te encuentres.

¿HASTA CUANDO PUEDO SOLICITAR MI AYUDA?

Recomendamos que la solicites cuanto antes si estás en el segmento de la convocatoria actual. Si no estás en ese segmento podrás completar algunos pasos para cuando se publique la convocatoria tengas una parte ya avanzada. Para la convocatoria actual el plazo finaliza el 15 de septiembre o antes si se agota el presupuesto destinado a la misma. Cada convocatoria siguiente tiene un plazo de 3 meses para la presentación de solicitudes si éste no cambia en las bases de las próximas convocatorias.

Segmento	Beneficiarios	Importe de la Ayuda
I (CONVOCATORIA ACTUAL) Hasta 15 Septiembre o fin de presupuesto.	Pequeñas empresas de 10 a 49 empleados * sin superar €10MM de facturación anual **	12.000 euros
II (prevista publicación antes de verano Junio 2022)	Pequeñas empresas o Microempresas de 3 a 9 empleados * sin superar €2MM de facturación anual**	6.000 euros
III (prevista publicación en septiembre 2022)	Pequeñas empresas o Microempresas de hasta 2 empleados* sin superar €2MM de facturación anual**	2.000 euros

(*) El número de empleados es tomado como media del último ejercicio.

Las personas en situación de autoempleo se consideran incluidos en todos los segmentos, en función del número de trabajadores que tenga contratados.

(**) Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constata que se han excedido los límites de efectivos o financieros en dos ejercicios consecutivos. le hará adquirir o perder la calidad de mediana o pequeña empresa, o de microempresa.

Cooperativas y entidades sin ánimo de lucro, si ejercen actividad económica, si podrán optar a la ayuda.

Empresas españolas con domicilio fiscal ubicado en el extranjero, uniones temporales de empresas, corporaciones locales, organismos públicos, comunidades de bienes, sociedades civiles y, demás entidades, no podrán ser beneficiarias de la ayuda.

¿QUÉ CATEGORÍAS DE SOLUCIONES DIGITALIZADORAS OFRECÉIS Y DE QUÉ IMPORTE MÁXIMO SON LAS AYUDAS?

Estas son las categorías de soluciones digitalizadores que te ofrecemos y, en cada una podrás ver el importe máximo de la ayuda.



Gestión de Redes Sociales
Hasta 2.500€



Sitio Web y Presencia en Internet
Hasta 2.000€



Comercio Electrónico
Hasta 2.000€

El programa Kit Digital se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la agenda España Digital 2025 y el Plan de Digitalización de Pymes 2021-2025. Además, está financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

PROGRAMA KIT DIGITAL COFINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION (EU)
DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

¿ DE QUÉ IMPORTE SON LAS AYUDAS PARA CADA CATEGORÍA DE SOLUCIÓN DIGITALIZADORA PARA CADA SEGMENTO?

El importe de la ayuda dependerá del número de empleados de tu empresa según la media del ejercicio anterior. Estas son las categorías de soluciones digitalizadores que te ofrecemos y, en cada una podrás ver el importe correspondiente de la ayuda por segmento según número de empleados.

IMPORTES MÁXIMOS DE AYUDA POR CATEGORÍA DE SOLUCIONES DE DIGITALIZACIÓN POR SEGMENTO

Categoría de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento según nº de empleados		
		III (0 - < 3)	II (3 - < 10)	I (10 - < 50)
Sitio Web y Presencia en Internet	12	2.000€	2.000€	2.000€
Comercio Electrónico	12	2.000€	2.000€	2.000€
Gestión de Redes Sociales	12	2.000€	2.500€	2.500€

PROGRAMA KIT DIGITAL COFINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION (EU)
DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR PARA CONSEGUIR MI AYUDA?



- 1** Acceder a www.acelerapyme.gob.es/registro-pyme y crear tu cuenta registrándote.
- 2** **Iniciar sesión para acceder a tu área privada y completar el Test de Diagnóstico Digital.** (No te preocupes por los resultados pues no afectan a la concesión de las ayudas pero la realización del test es un requisito)
Verás que hay 3 tests: es el test de Diagnóstico Digital no el de autoevaluación de transformación digital ni el de ciberseguridad.
- 3** **Solicitar la ayuda** accediendo con tu certificado digital o cl@ve en la sede del Gobierno Red.es.
Si no autorizas a Red.es a recabar datos tributarios y no tributarios o datos de la Seguridad Social necesitarás contar con certificados expedidos por la Agencia Tributaria o su equivalente de la Administración Foral, por la Intervención General de la Administración del Estado y por la Seguridad Social para adjuntarlos.
- 4** **Acceder a ESPACIO PYME para gestionar tu Bono del Kit Digital.**
La Ayuda se proporciona en forma de Bono. Este Bono se canjea por las soluciones digitalizadores cediéndolo al Agente Digitalizador.
- 5** **Comunicarnos que ya tienes tu Bono del Programa Kit Digital y Suscribir el Contrato y el Acuerdo de prestación de soluciones digitales mediante firma electrónica** con nosotros como Agente Digitalizador desde Espacio Pyme (*Nuestro departamento de administración se encarga de toda la tramitación y de presentar las justificaciones necesarias durante todo el proceso*).
Si no dispones de firmar electrónicamente puedes descargarla a través del siguiente enlace:
<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.



Las relaciones con las Administraciones se realizarán obligatoriamente a través de medios electrónicos no siendo posible la comunicación a través de medios diferentes a los establecidos en la presente orden y las convocatorias. La solicitud será realizada por el solicitante, su representante legal o un representante voluntario que cuente con su autorización. En las convocatorias se incorporará un modelo de autorización para actuar como representante voluntario del solicitante a los efectos de la solicitud y de la tramitación de la ayuda que deberá adjuntarse a la solicitud.

[Guía de presentación de solicitudes](#)

[Guía de representante voluntario](#)



¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR LA AYUDA?

- ✓ Ser una pequeña empresa, microempresa o autónomo.
- ✓ No tener consideración de empresa en crisis.
- ✓ Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas
- ✓ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ✓ Estar en situación de alta tributaria y tener la antigüedad mínima que se establece por convocatoria.
- ✓ No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- ✓ No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- ✓ No superar el límite de ayudas minimis (de pequeña cuantía).
- ✓ Disponer de la evaluación del Nivel de Madurez Digital de acuerdo con el test de diagnóstico disponible en la plataforma Acelera pyme

Bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización.

Convocatoria pymes

¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN EN LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS?

Las ayudas se concederán por orden de solicitud, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos hasta que se agote el crédito presupuestario asignado en la convocatoria, aplicándose el régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

MODALIDAD DE LA AYUDA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

La ayuda tiene la consideración de subvención directa, otorgada mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que cubran el mismo coste, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

BASES REGULADORES DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN

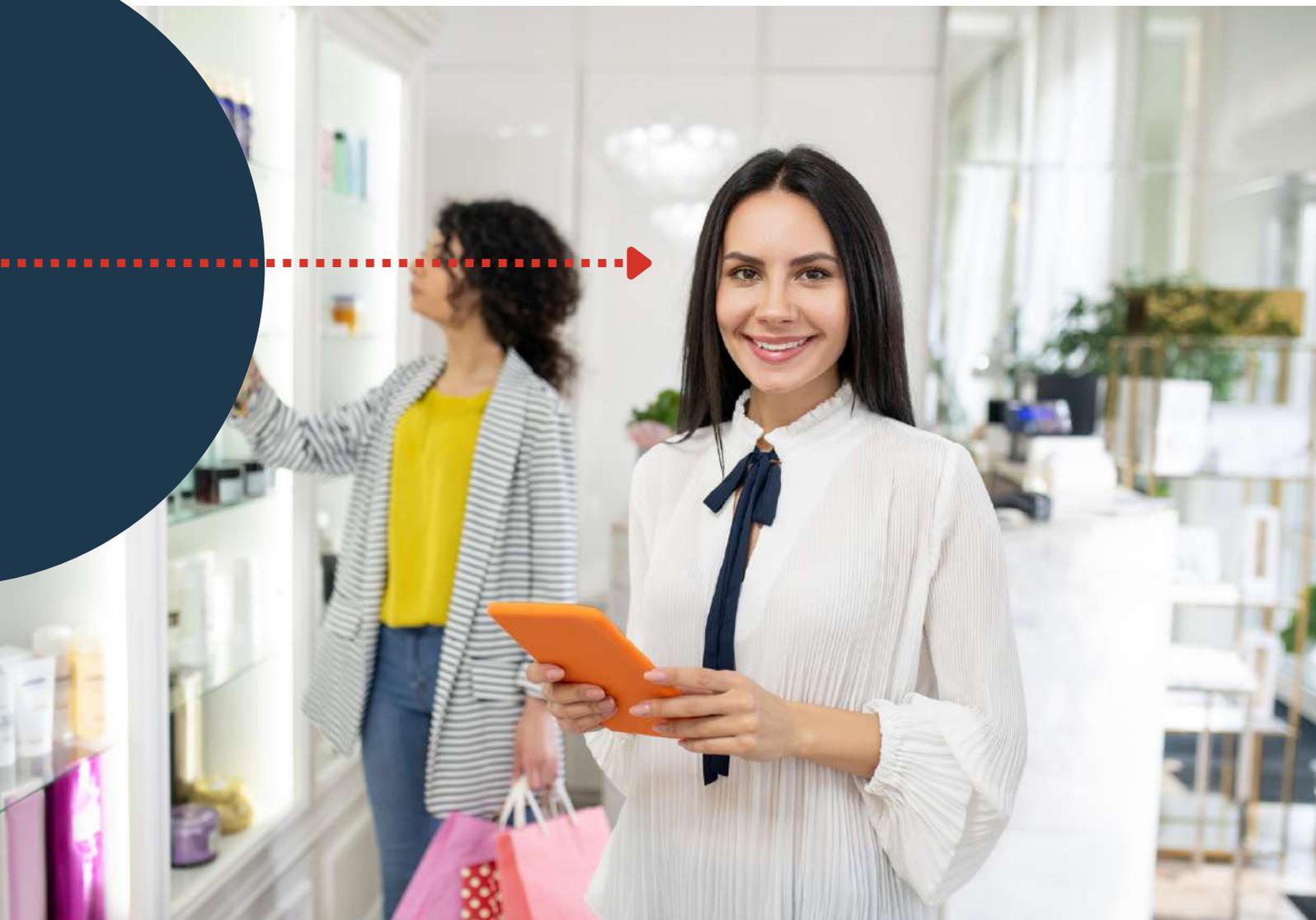
Disposición 21873 del BOE núm. 313 de 2021

CONCEPTOS NO SUSCEPTIBLES DE AYUDA

No se considerarán subvencionables el Impuesto sobre el Valor Añadido, el Impuesto General Indirecto Canario ni el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación que se devenguen en la adopción de soluciones de digitalización, de conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Adicionalmente, no se consideran subvencionables las siguientes tipologías de gastos:

- a) Los impuestos sobre las rentas de personas físicas o sociedades, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local.
- b) Los intereses de las deudas.
- c) Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales. d) Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- e) Gastos financieros.
- f) Gastos de infraestructura y obra civil.
- g) Terrenos.
- h) Hardwares.
- i) Servicios de telecomunicación y conectividad a Internet.
- j) Los gastos relativos a la compensación por labores prestadas por terceros para la obtención de las presentes ayudas (gastos por prestación de servicios de asesoría, de gestoría o de similar naturaleza).



AGENTE DIGITALIZADOR ADHERIDO

¡Pide hoy mismo tu ayuda y evoluciona digitalizando tu negocio de Belleza o Spa!

Dispondrás de hasta 12 meses - ¡Un año completo! - de las soluciones digitalizadores que elijas de entre las que te ofrecemos dirigidas exclusivamente a salones de Peluquería y Belleza GRATIS con tu Bono de la ayuda del Programa Kit Digital.

REGISTRO DE ACCESO AL ÁREA PRIVADA

 red.es  Acceso al área privada > Idioma | ES | 

 Sobre Acelera pyme Autodiagnóstico Recursos  Localizador de oficinas Sector comercio



- 1 Contacto
- 2 Datos Pyme
- 3 Vista previa

¿Cuáles son los datos de contacto de tu pyme?

Accede a nuestras herramientas de autodiagnóstico, conoce la madurez digital de tu negocio y observa su evolución a lo largo del tiempo.

Tratamiento *

Señora Señor No deseo contestar

Nombre y apellidos *

Escribe aquí el nombre y los apellidos

Correo electrónico *

nombre@contacto.com

Teléfono móvil *

Escribe aquí el teléfono de contacto

Cargo (opcional)

Seleccionar

Campos Obligatorios (*)

Continuar

REGISTRO DE ACCESO AL ÁREA PRIVADA



¿Cuáles son los datos de contacto de tu pyme?

Accede a nuestras herramientas de autodiagnóstico, conoce la madurez digital de tu negocio y observa su evolución a lo largo del tiempo.

Nombre o razón social de la empresa

NIF/NIE *

Comunidad/Provincia/Localidad *

Código postal *

Código CNAE *

 Soy autónomo/a

Número de trabajadores *

- Menos de 3 trabajadores
- Entre 3 y 9 trabajadores
- Entre 10 y 49 trabajadores
- Entre 50 y 249 trabajadores
- 250 o más trabajadores

Inicio de la actividad

¿Cómo nos has conocido?

Consentimiento expreso para el tratamiento de datos: Todos los datos proporcionados en el presente formulario serán tratados por Red.es de conformidad con lo indicado en la ficha de tratamiento "*Gestión de inscripción de pymes en Acelera pyme*", que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.red.es/redes/es/quienes-somos/protección-de-datos-de-carácter-personal#table-2> y cuya versión resumida puede encontrar a continuación:

- **Responsable:** Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P.
- **Finalidad:** Envío de comunicados (correo electrónico, sms, herramientas de mensajería móvil) relacionados con el Programa Acelera pyme así como relacionados con los programas de transformación digital de Red.es.
- **Legitimación:** Consentimiento del interesado
- **Destinatarios:** Los datos objeto del presente tratamiento podrán ser cedidos, para la misma finalidad de tratamiento, a la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.
- **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
- **Información adicional:** <https://www.red.es/redes/es/quienes-somos/protección-de-datos-de-carácter-personal>

AUTODIAGNÓSTICO DE MADUREZ DIGITAL

Es necesario realizarlo para acceder a las ayudas del Programa **Kit Digital**

Las ayudas se otorgan independientemente de los resultados pero es un requisito hacerlo. Para acceder antes es necesario registrarse iniciar sesión y acceder al área privada de la plataforma.



El Test de diagnóstico digital contiene las siguientes 13 preguntas y respuestas:

1.- ¿Dispones de acciones para sensibilizar a tus empleados sobre cuestiones relacionadas con la seguridad en materia de tecnologías de la información y comunicación (TIC)?
Si, dispongo de formación acerca de medidas de seguridad TIC
No dispongo

2.- ¿Dispones en tu organización de medidas de seguridad para las TIC (tecnologías de la información y la comunicación)?
Sí
No

3.- ¿Cuál es la velocidad de descarga máxima contratada de tu conexión a internet?
Mayor de 30 mb/s
Menor de 30 mb/s
No tengo conexión a internet

4.- ¿Utilizas en tu empresa algún software ERP (Software de planificación de recursos empresariales) para gestionar alguno de tus procesos de negocio?
• Sí
• No

5.- ¿Dispone tu organización de un perfil en alguna red social?
• Sí
• No

6.- ¿Utilizas las redes sociales con algún objetivo concreto (por ejemplo, para anunciar o publicitar tu negocio)?

- Sí
- No

7.- ¿Utilizas un CRM (Herramienta de gestión de relación con clientes) que permita organizar y gestionar los procesos relacionados con tus clientes?

- Sí
- No

8.- ¿Cuál es el porcentaje medio de tu plantilla que cuenta con un dispositivo electrónico y utiliza internet?

- Más del 51%
- Menos del 50%

9.- ¿Cuál es el porcentaje medio de tu plantilla que cuenta con un dispositivo portátil (Móvil, tablets, ordenador portátil)?

- Más del 21%
- Menos del 20%

10.- ¿Ocupa la venta online de tus productos/servicios como mínimo el 1% de la facturación total de tu negocio?

- Sí
- No

11.- ¿Qué parte de tu facturación de venta online proviene de venta al consumidor final (B2C)?

- Más del 11%
- Menos del 10%

12.- ¿Comercializas online tus servicios/productos a otros países de la Unión Europea?

- Sí
- No

13.- ¿Cuál es el volumen de negocio de tu comercio electrónico?

- Indica el porcentaje de volumen de negocio: _____%

OTRAS PREGUNTAS RESUELTAS

¿QUÉ TENDRÉ QUE PAGAR TRANSCURRIDOS LOS 12 MESES?

Transcurridos los 12 meses de suscripción a nuestras soluciones digitalizadoras ofrecidas te ofrecemos suscripción mensual a éstas. Las tarifas se encuentran en nuestra página web y te serán indicadas previamente a formalizar acuerdo.

¿YO TENDRÉ QUE PAGAR ALGO ADICIONALMENTE?

Deberás asumir el pago de los impuestos y de cualquier otro concepto no subvencionable o el importe de la diferencia entre el coste de nuestras soluciones y el de la ayuda si éste resultara inferior.

¿PODRÁ EMPLEARSE LA AYUDA PARA MEJORAR SOLUCIONES DE LAS QUE YA DISPONGO?

Sí, las ayudas deberán destinarse a contratar soluciones de digitalización nuevas o que supongan la sustitución de las soluciones ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional.

¿A CUÁNTAS SOLUCIONES DIGITALIZADORAS PODRÉ OPTAR?

A las que necesites teniendo en cuenta el límite del importe de la subvención concedida y que no puede usarse para la misma solución.

¿QUÉ OCURRE SI NO USO TODO EL IMPORTE DEL BONO?

Dispondrás de 6 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda para formalizar acuerdos de prestación de soluciones de digitalización. Transcurrido dicho plazo perderás el derecho del importe no asociado a acuerdos formalizados.

¿PODÉIS SOLICITAR LA AYUDA VOSOTROS POR MI?

sí como representante voluntario legalmente habilitado. Necesitaremos la autorización cumplimentada y firmada electrónicamente.

[Link versión web](#)

[Link versión móvil](#)



Contacta con tu Consultor Experto de Blow para tramitar la solicitud de subvención y conseguir tu Bono del Programa Kit Digital



Agenda
Día y hora



Envíanos
un email



Llámanos
972214737



Envíanos un
WhatsApp

¡Estás a uno clics de conseguir nuestras
soluciones digitalizadoras

subvencionadas!



PROGRAMA KIT DIGITAL COFINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION (EU)
DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA